

BOLSA

Cotización Oficial del 12 de Julio de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O		O/O	
		4 POR 100 PERPETUO		
		<i>Al contado</i>		
10-7-908	85,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	86,00, 86,27, 25, 30 y 10	
10-7-909	85,45	» E, de 25.000 »	86,10, 30 y 20	
10-7-909	85,50	» D, de 12.500 »	86,30	
10-7-909	86,25	» C, de 5.000 »	87,00, 87,25, 20 y 10	
10-7-909	86,50	» B, de 2.500 »	87,40 y 25	
10-7-909	86,50	» A, de 500 »	87,30 y 40	
10-7-909	86,50	» H, de 200 »	87,40	
10-7-909	86,50	» G, de 100 »	87,40	
10-7-909	86,50	En diferentes series	87,00, 87,30, 20, 40 y 10	
		<i>A plazo</i>		
10-7-908	85,40	Fin corriente	86,20	
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100		
		<i>Al contado</i>		
8-7-909	95,30	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		
5-7-909	95,60	» D, de 12.500 »		
8-7-909	95,30	» C, de 5.000 »		
8-7-909	95,30	» B, de 2.500 »		
7-7-909	95,70	» A, de 500 »		
9-7-908	95,30	En diferentes series	95,30 y 35	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado</i>		
10-7-908	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	101,95 y 102,00	
10-7-909	101,40	» E, de 25.000 »	101,95	
10-7-909	101,40	» D, de 12.500 »	101,90 y 102,00	
10-7-909	101,50	» C, de 5.000 »	102,00	
9-7-909	101,60	» B, de 2.500 »	101,90	
10-7-908	101,40	» A, de 500 »	101,90 y 95	
10-7-909	101,40	En diferentes series	101,90 y 102,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	659.700
Idem, fin corriente	400.000
Idem, fin próximo	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	37.500
5 por 100 amortizable	207.000
Acciones del Banco de España	2.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	7.000
Azucareras.—Preferentes	85.000
Idem ordinarias	111.500
Cédulas del Banco Hipotecario	112.500

Ultimo cambio anterior.

FECHA O/O

10-7-909	459
6-7-909	240
10-7-909	385
9-7-909	326
15-6-909	128
9-7-909	145,50
10-7-909	128
10-7-909	90,50
9-7-909	33
17-7-909	290
31-8-908	99,50
1-7-909	77
11-6-909	80
6-1-909	97,25
6-7-909	79,50
10-7-909	493

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES

Banco de España	500
Banco Hipotecario de España	500
Compañía Arrend. de Tabacos	500
Unión Española de Explosivos	100
Banco de Castilla	250
Banco Hispano Americano	500
Banco Español de Crédito	250
Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes	500
» » » » Ordinarias	500
Altos Hornos de Vizcaya	500
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles M. Z. A.	475
» Norte de España	475
B.º Español del Río de la Plata	

OBLIGACIONES

Cédulas del Banco Hipotecario	500
Sociedad. Gral. Azuc.ª Española	600
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles. Valladolid á Arla Serie A	500
» » » » B.	500
» » » » C.	500
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sisas	250
Obligaciones de 1861	250
Idem de Erlanger	500
Idem por resultas	500
Id. para pago de expropiaciones en el Interior	500
Cédulas para Id. de Id. en el ensanche	500

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Obligaciones	500
--------------	-----

Valor nominal de cada título Pesetas	Descom. botgado O/S	Cambios de hoy O/O
500	40	459,50
500		240,00
500		384,50
100		
250		
500		129,00
250		92,50
500		32,50 y 33,00
500		
100		
500		
500		
475		
475		
		495 y 496,50
	Interés anual. O/O	
	4	102,00
	5	91,75 y 90
	5	
	5	
	5	
	5	
	4 1/2	
	4	
	4	
	6	
	3	
	4	91,75
	5	109,50
	4 1/2	
	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total	235.000
Cambio medio	109,35

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total	5.000
Cambio medio	27.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 11 de Julio de 1909.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.	Dirección.				Fuerza de 0 a 5.	Máx.			Mín.		
																		Temp. extra.	Temp. extra.
Valencia..... (8h)	765.8	12.3	70 NNW..	3	Cubierto...	Picada...	5.1	15.0	10.0	Málaga..... (9h)	759.9	29.3	40 NW..	4	C. despejado.	Llana.....	26	23	
S. Noz..... (7h)	757.0	12.8	90 NW..	3	Cubierto...	Marejada	2	16	11	Melilla..... (9h)	759.0	28.0	92 NW..	4	Despejado...	Calma.....	30	20	
Saint Mathieu.. (7h)	763.6	12.9	87 NW..	4	Idem.....	Rizada...	3	21	10	Jaén..... (9h)	763.8	21.8	46 NE..	2	Nuboso.....	Rizada...	32	19	
Isla de Aix..... (7h)	762.2	14.4	85 NW..	5	Idem.....	Marejada.	13	18	12	Granada..... (9h)	761.0	24.8	36 S..	1	Despejado...		30	17	
Elowitz..... (7h)	765.5	15.0	78 ESE..	7	Niebla.....	Gruesa...	11	17	11	Almería..... (8h)	761.4	27.6	66 E..	7	Idem.....				
Perpignan..... (7h)	759.4	15.0	55 Calma.	5	Idem.....	Idem.....	24	3	12.2	Murcia..... (9h)	761.4	24.8	42 NSE..	4	Despejado...		27	19	
Gabo Siciló..... (7h)	755.8	12.0	78 W.....	5	Idem.....	Picada...	22	12	12	Alicante..... (9h)	761.4	24.8	63 NW..	0	Idem.....	Marejada	34	18	
Niza..... (7h)	751.5	15.5	58 E.....	4	Despejado.	Rizada...	3	21	12	Valencia..... (9h)	761.8	17.1	34 SE..	2	Idem.....		01	12	
Orment..... (7h)	757.3	10.8	75 W.....	0	Brumoso...	Idem.....	52	19.0	8.9	Albacete..... (9h)	763.6	17.1	57 N..	4	Idem.....		27	5	
París..... (7h)	757.8	13.0	88 W.....	2	Despejado..	Idem.....	11	19.6	11.2	Ciudad Real.. (9h)	765.9	18.7	42 E.....	1	Idem.....		31	12	
San Sebastián.. (9h)	765.3	15.6	73 N.....	7	Idem.....	Gruesa...	19	18	10	Toledo..... (9h)	765.3	16.7	30 SE..	4	Idem.....		31	12	
Bilbao..... (9h)	766.0	14.4	85 SSE..	6	Cubierto...	Idem.....	2	18	11	Cuenca..... (9h)	762.2	13.2	57 N..	6	Despejado...		27	7	
Santander..... (8h)	766.0	16.0	69 W.....	6	Idem.....	Marejada.	4			Madrid..... (9h)	765.1	16.5	38 NE..	1	Idem.....		30.0	9.2	
Oviedo..... (9h)	768.9	13.2	77 SW..	1	Idem.....	Idem.....	28	10	10	El Escorial... (9h)	767.3	11.6	48 E.....	6	Idem.....		26	8	
Ayís..... (8h)	767.8		SE.....	6	Brumoso...	Picada...	1			Segovia..... (9h)	767.4	10.0	63 S.....	6	Idem.....		27	5	
Vares..... (8h)	770.2	15.1	86 E.....	6	Cubierto...	Rizada...				Ávila..... (9h)	763.8	10.0	50 SE..	4	Idem.....		24	4	
Oorona..... (7h)	771.5	16.0	82 N.....	3	Nuboso...	Gruesa...	18	13	13	Guadalajara.. (9h)	764.9	14.8	38 E.....	3	C. despejado.		28	9	
Finisterre..... (8h)	770.8	19.7	58 NE..	4	Casi cubierto.	Rizada...				Soria..... (9h)	764.1	13.2	77 W.....	4	Idem.....		22	7	
Santiago..... (9h)	770.2	15.8	59 N.....	1	Despejado..	Idem.....	20	11	11	Huesca..... (9h)	762.3	13.2	71 N.....	8	C. cubierto..		23.1	9.2	
Pentavedra..... (9h)	770.6	16.7	66 NW..	1	C. cubierto.	Idem.....	23	12	12	Zaragoza..... (9h)	762.7	16.6	73 N.....	5	Nuboso.....		25	8	
Vigo..... (9h)										Toruel..... (9h)	764.4	13.2	71 NNE..	5	Despejado...		30	7	
Orense..... (9h)	768.6	18.4	43 NNE..	2	Nuboso....	Idem.....	3	12	12	Tortosa..... (7h)	761.6	18.2	42 SSW..	4	Despejado...		29	11	
Leda..... (9h)	764.4	12.5	54 W.....	4	Despejado..	Idem.....	29	9	9	Barcelona..... (9h)	759.5	22.0	43 E.....	2	Nuboso.....	Marejada.	25	7	
Buzos..... (9h)	766.2	11.7	58 NNE..	1	Idem.....	Idem.....	19	6	6	Mahón..... (9h)	759.9	19.4	60 NW..	3	Despejado..		24	5	
Villadolid..... (9h)	763.1	13.5	41 NW..	4	C. despejado.	Idem.....	25	9	9	Palma..... (9h)	760.5	21.8	76 SW..	5	Idem.....	Rizada....	24	14	
Salamanca..... (9h)	765.6	13.6	52 N.....	3	Idem.....	Idem.....	20	8	8	Orán..... (7h)	759.0	24.6	SW.....	3	Idem.....			15	
Zamora..... (9h)	767.8	16.0	61 NE..	2	Idem.....	Idem.....	27	8	8	Argel..... (7h)	760.2	23.5	SSE... 9	Idem.....				16	
Orto..... (9h)	768.3	17.0	52 E.....	5	Idem.....	Rizada...	21	13	13	Túnez..... (7h)	7								
Esbova..... (8h)	766.6	17.1	51 Calm..	4	Idem.....	?	24	14	14	Sfaks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	764.7	20.8	70 NE..	3	Idem.....	Llana....	30	14	14	Liorna..... (7h)	754.7	18.8	68 SW..	6	C. despejado.				
Funchal..... (8h)	767.0	21.2	72 SWS..	4	Idem.....	Picada...	24	14	14	Roma..... (7h)	756.9	19.8	66 NE..	4	Cubierto....				
Punta Delgada. (7h)	772.3	20.2	83 ENE..	4	Idem.....	?	?	?	?	Cagliari..... (7h)	763.3	18.9	70 NE..	4	Idem.....				
Ángara..... (8h)	775.5	20.5	79 W.....	4	Idem.....	Picada...	24	15	15	Palermo..... (7h)	759.2	22.8	67 NW..	0	C. Cubierto...				
Horta..... (8h)	773.8	20.3	88 NNE..	4	Nuboso....	Rizada...	24	24	24	Bodo..... (7h)	752.2	21.4	SE.....	2	Nuboso....				
Lagana..... (9h)	766.2	24.6	53 N.....	1	Despejado..	Idem.....	34	13	13	Cristiansund. (7h)	752.2	11.9	NE.....	1	Brumoso....				
St. Cruz Tenerife (9h)	765.4	26.4	36 ENE..	4	Despejado..	Llana....	29	23	23	Riga..... (7h)	741.2	14.0	N.....	0	Cubierto....				
Cáceres..... (9h)	764.0	19.3	42 NNE..	3	Idem.....	Idem.....	34	12	12	Moscú..... (7h)	737.9	15.9	SW.....	1	Idem.....				
Badajoz..... (9h)	764.8	20.6	49 NE..	4	C. despejado	Idem.....	29	16	16	Nicolaiew... (7h)	753.3	19.5	ENE... 0	Idem.....					
Córdoba..... (9h)	762.1	26.2	27 ENN..	3	Idem.....	Idem.....	36	21	21	Feldkirch.... (7h)	753.3	9.4	N.....	0	Idem.....				
Savita..... (9h)	762.5	26.0	28 NE..	2	Idem.....	Idem.....	36	19	19	Creonovitz... (7h)	753.8	16.9	NNE... 0	Cubierto...					
Huelva..... (9h)	763.0	26.2	24 NW..	6	Idem.....	Idem.....	31	17	17	Cracovia..... (7h)	753.5	15.2	ENE... 0	Despejado..					
San Fernando.. (8h)	764.4	26.4	60 WNW..	0	Cubierto...	Idem.....	28			Pola..... (7h)	754.1	20.5	SW.....	3	C. cubierto..				
Tarifa..... (9h)	761.7	21.7	98 W.....	2	Despejado..	Llana....				Viena..... (7h)	751.7	13.0	Calma.. 0	C. despejado..					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero — Lunes 12 de Julio de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura		Humedad		VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura		Humedad		VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas	
		Máx.	Mín.	Dir.	Fuerza de 0 a 9	Máx.	Mín.			Dir.	Fuerza de 0 a 9			Máx.	Mín.	Dir.	Fuerza de 0 a 9	Máx.	Mín.			Dir.	Fuerza de 0 a 9
Valencia..... (8h)	767.3	13.3	64	Calma..	5	Cubierto...	Marejada.	0.2	16.1	11.7	Málaga..... (9h)	763.5	24.7	63	SE.....	3	Despejado...	Llana....	26	19			
S. de Nez..... (7h)	760.0	13.0	88	NNW...	4	Lluvia.....	Picada...		16	12	Melilla..... (9h)	759.8	24.8	90	SSW...	2	Idem.....	Marejada.	29	22			
Salut Mathieu.. (7h)	768.2	13.0	94	NW.....	5	Despejado...	Rizada...		16	12	Jaén..... (9h)	764.3	23.8	41	NE.....	1	Idem.....		31	17			
Isla de Aix..... (7h)	764.3	15.2	80	W.....	3	Idem.....	Rizada...	15	19	15	Granada..... (9h)	764.8	23.2	48	NE.....	1	Idem.....		30	15			
Biarritz..... (7h)	766.6	16.2	79	NW...	3	Nuboso.....	Gruesa...		18	14	Almería..... (8h)	769.2	28.0	62	SW...	1	Idem.....	Llana....	31	21			
Perpignan..... (7h)	762.7	17.9	53	NW...	5	Casi cubierto	Gruesa...		22.2	14.8	Murcia..... (9h)	764.4	24.8	63	NE.....	2	C. despejado.		28	16			
Uubo Sició..... (7h)	757.4	14.6	76	SW....	6	Brumoso...	Gruesa...		23	15	Alicante..... (9h)	763.5	22.8	55	NW....	3	Despejado...	Llana....	25	16			
Niza..... (7h)	755.7	17.0	61	WNW...	0	C. despejado.	Llana....		26	15	Valencia..... (9h)	763.8	21.2	57	WS...	0	Idem.....		25	17			
Oleronout..... (7h)	762.2	13.6	66	NE....	5	Cubierto...		8	19.0	10.1	Albacoto..... (9h)	762.9	18.5	44	W.....	1	Idem.....		23	9			
París..... (7h)	762.0	14.1	81	NW....	3	Brumoso...		2	16.0	12.4	Ciudad Real.. (9h)	764.0	18.6	43	W.....	1	Despejado.		26	11			
San Sebastián.. (9h)	767.1	18.4	73	NE....	3	Nuboso.....	Marejada.		18	11.3	Toledo..... (9h)	762.9	17.2	45	N.....	0	Idem.....		27	12			
Bilbao..... (9h)	759.5	15.8	79	LW....	0	Cubierto...			18	15	Cuenca..... (9h)	763.1	16.3	39	N.....	2	C. despejado.		23.2	8			
Santander..... (8h)	759.3	17.3	64	W.....	5	Lluvia.....	Picada...		22	11	Madrid..... (9h)	763.4	17.0	45	N.....	3	C. cubierto...		24.4	9.8			
Oviedo..... (9h)	755.7	17.2	57	NW....	1	Idem.....			22	11	El Escorial... (9h)	764.9	15.0	48	NE...	1	Nuboso.....		23	7			
Avilés..... (8h)	763.4			NE....	2	Nuboso.....	Rizada...	1			Segovia..... (9h)	763.8	12.0	53	W.....	1	Cubierto....		18	6			
Varos..... (8h)	763.9	16.0	41	NNE...	2	Idem.....	Picada...		18	12	Avila..... (9h)	768.5	12.0	42	E.....	3	Idem.....		19	4			
Ooruña..... (7h)	763.9	16.0	81	Calma..	1	Idem.....	Gruesa...		18	12	Guadalajara.. (9h)	762.0	15.8	73	NE...	3	Casi cubierto		22	10			
Finisterre..... (8h)	765.0	22.6	57	NW...	4	Niebla.....	Llana....		20	8	Soria..... (9h)	761.8	15.2	45	NW....	2	Despejado...		20	7			
Santiago..... (9h)	764.1	17.5	61	SW....	3	Cubierto...			23	14	Huesca..... (9h)	761.7	20.0	57	NNE...	0	Idem.....		20.5	10.0			
Pontevedra..... (9h)	766.7	18.2	52	N.....	2	Idem.....			23	14	Zaragoza..... (9h)	762.2	17.8	71	NE...	4	Despejado...		24	10			
Vigo..... (9h)	7								24	14	Teruel..... (9h)	762.3	15.4	44	N.....	1	Idem.....		21	8			
Orense..... (9h)	767.1	20.0	49	N.....	1	Cubierto...			24	14	Tortosa..... (7h)	763.4	19.3	43	NNE...	4	Idem.....		27	17			
León..... (9h)	763.5	14.3	63	N.....	0	Cubierto...			19	16	Barcelona..... (9h)	762.0	21.5	75	NWN...	2	Nuboso.....	Marejada.	28	23			
Burgos..... (9h)	768.1	12.8	65	S.....	1	Nuboso.....			16	14	Mahón..... (9h)	763.4	23.4	56	SW...	3	C. cubierte		21	17			
Villadolid..... (9h)	765.5	14.5	53	W.....	3	Nuboso.....			21	11	Palma..... (9h)	764.6	19.8	81	NW....	1	Nuboso.....	Rizada...	27	16			
Batamanea..... (9h)	751.8	15.2	48	NE....	3	Despejado...			23	12	Orán..... (7h)	764.9	21.2										
Zamora..... (9h)	762.6	15.7	65	NW...	3	Idem.....			26	12	Argel..... (7h)	764.8	22.2		WN....	1	Despejado...						
Oporto..... (9h)	763.1	21.0	41	E.....	4	Idem.....	Rizada..		25	16	Túnez..... (7h)	764.0	20.0		SE....	4	Idem.....						
Lisboa..... (8h)	764.3	23.5	37	NE....	5	Idem.....	Picada...		25	16	Sfaks..... (7h)	7			W.....	3	Idem.....						
Lagos..... (8h)	766.2			ESE....	5	Idem.....	Llana....				Liorna..... (7h)	760.0	17.2	84	NE...	2	Despejado...						
Funchal..... (8h)	766.3	21.7	67	N.....	1	Despejado...	Marejada.		23	15	Roma..... (7h)	760.8	18.2	65	WSW...	2	Idem.....						
Punta Delgada. (7h)	764.9	19.5	80	NE....	0	Nuboso.....	Marejada.		22	18	Cagliari..... (7h)	762.3	20.0	87	W.....	5	Cubierto...						
Angra..... (8h)	774.3			WSW...	4	Nuboso.....	Picada...				Palermo..... (7h)	762.3	19.6	79	Calma..	0	Cubierto...	Rizada...					
Horta..... (8h)	774.9	21.0	68	NE....	4	Despejado...	Marejada.		24	20	Bodo..... (7h)	766.1	10.6	82	W.....	2	Despejado...	Llana....	13	9			
Laguna..... (9h)	775.9	23.8	63	ENE...	0	Nuboso.....			25	21	Cristiansund. (7h)	752.4	11.9	95	Idem...	0	Cubierto...		13	11			
St. Cruz Tenerife (9h)	765.2	24.7	68	E.....	1	Despejado...	Marejada.		24	11	Riga..... (7h)	749.6	16.2		NW....	0	Cubierto...						
Oberlin..... (9h)	763.7	22.0	41	NW...	3	Idem.....			30	20	Moscou..... (7h)	741.3	19.2		NEN...	1	Nuboso...						
Badajoz..... (9h)	764.4	26.2	53	SE....	2	C. despejado..			32	18	Nicolaiow.... (7h)	751.7			Calma..	0	C. despejado.						
Odróba..... (9h)	762.1	27.6	26	NE....	3	Idem.....			36	19	Feldkirch.... (7h)	761.7	11.2		W.....	0	Lluvioso...						
Savona..... (9h)	763.3	27.9	41	SSW...	5	Idem.....			36	16	Orcenorvitz... (7h)	754.3	16.3		Idem...	0	Despejado...						
Huelva..... (9h)	766.0	27.8	39	E.....	3	Despejado...			231	19	Cracovia..... (7h)	752.6	15.2		EN....	2	Brumoso...						
San Fernando.. (8h)	765.4	22.5	66	E.....	6	Despejado...	Rizada...		26	17	Polá..... (7h)	757.6	17.4		NE....	0	Cubierto...						
Tarifa..... (9h)	761.0	22.5	90	E.....	6	Nuboso.....	Idem.....				Viena..... (7h)	755.9	14.0		Calma..	3	Cubierto...						

Las temperaturas máximas son de la vespura

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.84	14.5	9.8	6.7	55	NNE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	7.80	10.6	7.0	5.7	60	SE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.66	17.8	10.2	5.4	36	NW.....	Brisa ligera.	Nuboso.
12 del día.....	8.26	21.9	11.9	5.3	27	NNE.....	Brisa.....	C. despejado.
3 de la tarde.....	7.99	24.0	12.6	5.1	23	NW.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	6.63	23.1	12.1	5.0	29	NW.....	Idem.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	7.44	18.0	9.5	4.8	50	NW.....	Brisa fuerte..	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			25.4					
Idem mínima.....			7.0					378
Diferencia.....			18.4					2.03
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			33.0					+ 0.74
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			56.2					
Diferencia.....			23.2					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.0					13 h 30 m.
Idem mínima idem.....			4.0					00 00
Diferencia.....			42.0					13 30
			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					378
			Oscilación barométrica idem (milímetros).....					2.03
			Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....					+ 0.74
			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					
			Sol completamente despejado.....					13 h 30 m.
			Sol entrelavado por nubes ó vapores.....					00 00
			Total de insolación durante el día.....					13 30

Observaciones meteorológicas del día 12 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.69	13.7	8.9	6.1	53	NW.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	7.92	8.8	6.4	6.0	71	E.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la mañana.....	8.36	18.0	11.3	6.7	43	SE.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	8.41	22.3	14.0	7.7	39	NE.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	7.51	25.8	14.4	6.4	26	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la tarde.....	7.62	22.5	12.5	5.8	28	NNE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	9.34	16.3	9.7	5.6	41	N.....	Brisa fuerte.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			26.1					
Idem mínima.....			6.9					333
Diferencia.....			19.2					1.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			33.7					2.3
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			61.8					
Diferencia.....			28.1					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.2					10 h 20 m
Idem mínima idem.....			4.4					2 h 10 m
Diferencia.....			41.8					12 h 30 m
			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					333
			Oscilación barométrica idem (milímetros).....					1.8
			Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....					2.3
			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					
			Sol completamente despejado.....					10 h 20 m
			Sol entrelavado por nubes ó vapores.....					2 h 10 m
			Total de insolación durante el día.....					12 h 30 m

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de fecha 7 del actual, para adquirir en subasta pública 10 toneladas de alambre de hierro ó acero, para atar, de 11/10 de m/m, 10 idem id. de 2 m/m y 11 de 3 m/m, con destino á la reparación de las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la Ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1892 y demás disposiciones vigen-

tes, para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que lo siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excelentísimo señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado octavo y del Notario, que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico ya en

valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que provienen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876;

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma que sigue:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los Almacenes de la Dirección General (Galileo, 6 y 8), 10 toneladas de alambre de hierro ó acero para atar, de 11/10 de m/m de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada, 10 idem id. de 2 m/m al precio de ... pesetas la tonelada, y 11 idem id. de 3 m/m al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas prevenida.

(Fecha y firma.)»

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será

causa bastante para desechar la proposición;

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y relación publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Diciembre último, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos, conteniendo las proposiciones, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días, á contar de la fecha en que se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación. El resguardo de la misma se unirá al expediente y no se devolverá al interesado hasta la terminación del servicio;

8.ª Para formalizar el contrato se extenderá por duplicado una copia del acta de la subasta, del pliego de condiciones y de la comunicación en que se traslade al contratista la Real orden de adjudicación definitiva, entregándose una de ellas al interesado y prestando éste en la otra su conformidad. A este último se unirá el recibo de haber satisfecho el contratista el importe de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y el de haber abonado el importe del acta de subasta y una copia que se remitirá á esta Dirección General;

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos. En ambos casos se unirá al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

10. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

11. El material será reconocido en el punto de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo que remitirán á esta Dirección General;

12. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara a guiso que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado;

13. En caso de que la Administración se viera obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar;

14. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 650 pesetas tonelada de alambre de 11/10 de m/m; 580 pesetas tonelada de 2 m/m y 500 pesetas por cada una de 3 m/m;

15. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

16. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 2.º artículo 2.º, capítulo 18 del Presupuesto vigente;

17. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

18. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de acero cilíndrico de primera calidad, de sección circular, presentando una superficie tersa é igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme en toda su extensión, contándose éste sobre la capa de cinc del galvanizado;

2.ª Deberá soportar sin romperse: el de 11/10 de m/m, 35 kilogramos; el de 2 m/m, 125 kilogramos, y el de 3 m/m, 270 kilogramos;

3.ª Deberá atargarse el 16 por 100 de su longitud; arrollarse alrededor de sí mismo, tocándose una con otra las vueltas sin romperse ni agrietarse, y resistirá, sin romperse, en una superficie semi-circular de dos milímetros de radio: el de 11/10 de m/m, 8 dobles; el de 2 m/m, 6, y el de 3 m/m, 5 dobles en ángulo recto y en direcciones opuestas;

4.ª La resistencia eléctrica por kilómetro á 0 grados será: para el de 2 milímetros 40 ohmios, y el de 3 m/m 17 ohmios;

5.ª Cada una de las pruebas de alargamiento, torsión y flexión, deberán efectuarse sobre trozos de 15 centímetros de longitud que no hayan servido para ninguna otra prueba, á la temperatura de 20 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que éstos no sean de la parte del hilo que forma los cabos de aquéllos, tomando el término medio del total de las experiencias, y debiendo probarse, por lo menos, el 5 por 100 de los mismos;

6.ª Deberá estar bien galvanizado con cinc de buena calidad, sin manchas, grietas, ni soluciones de continuidad, perfectamente adherido al hierro ó acero y de espesor uniforme;

7.ª Sumergido el alambre en una disolución de sulfato de cobre al 20 por 100 de su peso en agua, ha de resistir cuatro inmersiones de un minuto cada una, sin que aparezca en la superficie del alambre el color rojo metálico, debiendo limpiarse con papel secante, después de cada experiencia, el depósito negro purulento que se forma;

8.ª El alambre de 11/10 de m/m se entregará en rollos de kilogramo; el de 2 m/m en rollos de á 1.000 metros, y el de 3 m/m en rollos de 750 metros, con un diámetro interior, los dos últimos, de 35 centímetros, formando un solo cabo sin unión, soldadura ni empalme intermedio.

9.ª Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que el hilo se enrede al desarrollarlo;

10. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no sufrieran las pruebas antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero en este último caso la Dirección General podrá autorizar, á petición del contratista, que se reconozcan todos los rollos admitiendo los que cumplan con las condiciones que se exigen.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—El Director general, E. Ortuño.—Aprobado, Cierva. S—641

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

A las doce horas del día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar en esta Dirección General la subasta pública para contratar el servicio de transporte desde la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ó este Centro á las Administraciones de Hacienda de las provincias é Islas Baleares, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las Contribuciones é impuestos de los años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 28 de Junio de 1909, que estará de manifiesto todos los días no feriados, y durante las horas de oficina en las Administraciones de Hacienda y en la portería de esta Dirección General.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11 y ajustarse al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones.

Madrid, 8 de Julio de 1909.—El Director general, Soler. S—644

Obras Públicas.—Provincia de Pontevedra.

Adquisición de una grúa con destino al puerto de Carril.

Autorizada esta Jefatura, por orden de la Dirección General de Obras Públicas

fecha 30 de Junio último, para adquirir una grúa con destino al puerto de Carril, se abre un concurso público para dicha adquisición de la grúa, con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado y al de las particulares y económicas que se insertan á continuación, documentos que con el proyecto se hallarán de manifiesto en la Oficina de esta dependencia y en el Negociado de Puertos del Ministerio de Fomento.

**CONDICIONES PARTICULARES
Y ECONÓMICAS**

1.^a El concurso tendrá lugar á los treinta (30) días, ó al siguiente si el del plazo marcado fuese festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, desde las diez á las trece horas de los días hábiles, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el proyecto;

2.^a Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliego cerrado y sellado, acompañadas de los documentos oportunos y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia la cantidad de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos (312,50), por lo menos, á que ascende el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto;

3.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de Pontevedra á las trece horas del día en que expira el plazo de admisión, y se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en el presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos, y que, previo informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, las elevará á la Superioridad, proponiendo la aprobación de la que considere más conveniente;

4.^a A las veinticuatro horas de celebrada el acto se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones desechadas. Las garantías de los demás no serán devueltas hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación del contrato;

5.^a Una vez conocida la resolución superior, el adjudicatario estará obligado á elevar la fianza á seiscientos veinticinco pesetas (625), que es el diez por ciento (10 por 100) del presupuesto, en un plazo que no excederá de diez (10) días, y á otorgar la correspondiente escritura, en el término de veinte (20) días, ante el Notario de Pontevedra que la Jefatura de Obras Públicas designe;

6.^a Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente del concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, así como los de inspección y recepciones de la grúa, serán de cuenta del adjudicatario;

7.^a Una vez hecha la recepción provisional, el Ingeniero encargado redactará la certificación correspondiente, que ascenderá al noventa por ciento (90 por 100) de la cantidad en que se haya adjudicado;

8.^a Aprobada por la Superioridad el acto de la recepción definitiva, se devolverá al adjudicatario la fianza y se le abonará el resto de la cantidad estipulada, si estuviese libre de responsabilidad;

y previa justificación de los impuestos que le correspondan.

Pontevedra, 28 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, José Real.

Modelo de proposición.

Don N. N., con cédula personal número ... de clase ... enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la adquisición de una grúa para el puerto de Carril, se obliga á llevar á cabo la ejecución ó instalación de dicha grúa, con arreglo á los dibujos y Memoria adjuntos, dentro del plazo de ... (en letra) ..., contado desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, por la cantidad de ... (en letra) ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 6 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, José Real. S—640

**Junta de Obras del Puerto
de Málaga.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio de 1909, esta Junta de Obras ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de los muelles y sus obras anejas» cuyo presupuesto de contrata es de L.356.893,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el domicilio de la Junta de Obras, Marqués de Larios, número 10, entresuelo, en Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día 15 de Agosto próximo, en todos los Gobiernos Civiles de la península y en la Junta de Obras del Puerto de Málaga, en los mismos días y horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.^a, arrollándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 67.900 (sesenta y siete mil novecientas) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, ó en Obligaciones del empréstito de la Junta de Obras, por todo su valor nominal; debiendo acompañarse á cada pliego ó proposición el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Málaga, 11 de Julio de 1909.—El Presidente, Eduardo R. España.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de los muelles y sus obras anejas del puerto de Málaga», se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—642

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo último, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Agosto, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Proaza, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.500 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 175 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 9 de Julio de 1909.—El Presidente, † El Obispo de Oviedo.—El Secretario, Doctor José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—645

ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Alicante.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Colomer Jurado, Administrador de Loterías que fué de esta Capital, para que en el plazo de quince días comparezca por sí ó debidamente representado en la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á lo que dispone el artículo 99 del Reglamento Orgánico de dicho Tribunal; ad-

virtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alicante, 30 de Junio de 1909.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein-Relaluce. P.—1711

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Caja de Depósitos

Acordada por sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, recaída en expediente de alcance instruido contra D. Casimiro Vignán Zarzuela, Agente ejecutivo que fué de la primera Zona de Olvera (Cádiz), la aplicación definitiva al Tesoro público del importe íntegro de la fianza constituida por dicho señor á favor del Estado y á responder del citado destino, consistente en un depósito en metálico, constituido en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, con fecha 20 de Septiembre de 1897, importante 2.700 pesetas, el que se encuentra señalado con los números 197 de entrada y 488 de registro, y dispuesto por la Dirección General del Tesoro público, en orden de fecha 26 de Mayo del año actual, se dé cumplimiento á lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de fecha 23 de Agosto de 1893, con la publicación del presente anuncio, para que, una vez tenido efecto, quede sin valor alguno y cancelada la carta de pago ó resguardo reseñado, extremo que queda cumplido, para conocimiento general y en razón á no haberse recabado del responsable Sr. Vignán y Zarzuela el documento de referéncia.

Cádiz, 7 de Julio de 1909.—El Interventor de Hacienda, P. S., Rogelio Casanova. P.—1732

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domínguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano, José Domínguez, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinte y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz regular, color triquieño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 16 de Junio de 1909.—El Gobernador, Javier de Beránger. M.—1706

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Martínez y Martínez, del Ayuntamiento de Puentecaldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Ramón Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción, con arre-

glo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara largá, color bueno.

Pontevedra, 24 de Junio de 1909.—El Gobernador, Javier de Beránger. M.—1695

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Martínez y Martínez, del Ayuntamiento de Puentecaldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Ramón Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinte y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 24 de Junio de 1909.—El Gobernador, Javier de Beránger. M.—1696

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez y Martínez, del Ayuntamiento de Puentecaldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Ramón Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 24 de Junio de 1909.—El Gobernador, Javier de Beránger. M.—1697

Recaudación de Contribuciones de Alpartir.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, Canon de Minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Juan de Morlans, 79,50 pesetas.

Juan de Morlans, 300.

En Alpartir á 22 de Junio de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad. P.—1712

Recaudación de Contribuciones de Bureta.

D. Juan Zaro García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bureta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Recargas de Médicos, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

119, D. Mariano Víctor Mendivil, 57,18 pesetas.

En Bureta á 30 de Junio de 1909.—El Recaudador, Juan Zaro. P.—1713

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Comisión Constitucional de la Pecaña.

Habiéndose tramitado por este Ayuntamiento, el expediente de ausencia en ignorado paradero de Francisco Pabón Rey, esposo de Ramona Vázquez Sae, vecina de las Parajas, parroquia que da nombre á este distrito, que se ausentó, pasa de once años, con dirección á Cuba, se hace público por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del Re-

plamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Peroja, 4 de Junio de 1909.—E. T. A., José Álvarez. M—1693

Habiéndose tramitado por este Ayuntamiento el expediente de ausencia en ignorado paradero de Francisco Rey y Rey, esposo de Ramona Vázquez Rodríguez, vecina de Lamiña, parroquia de Celaguantes, en este distrito, que se ausentó en el año de 1888, con dirección á Buenos Aires, se hace público por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de reemplazos.

Peroja, 4 de Junio de 1909.—E. T. A., José Álvarez. M—1694

Alcaldía Constitucional de la Rinconada.

D. Juan Zambrano García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que para cumplir lo preceptuado por el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con arreglo á lo dispuesto por las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899 y 27 de Junio de 1903, aquéllos mozos que, debiendo ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1910, y necesitan comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus abuelos, padres ó hermanos, deberán, durante el presente mes, solicitar de esta Alcaldía se forme el oportuno expediente para en su día unirlo al justificativo de la excepción, previniéndoles que si no cumplen con esta formalidad les pararán los perjuicios correspondientes.

Y para general conocimiento, se fija el presente y otros de igual tenor en la Rinconada á 12 de Junio de 1909.—Juan Zambrano. M—1698.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 9 de Enero de 1892, con los números 466 de entrada y 17.017 de registro, correspondiente al constituido por 12.500 pesetas, á favor de D.^h Rita Cantijoch, en calidad de fianza para el cargo de Administradora de Loterías de primera clase, número 15, de esta Capital, y á disposición de la Dirección General del Tesoro Público, se

previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á la persona que la respectiva autoridad designe; quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, en armonía con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 18 de Junio de 1909.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. X—1559

Compañía General Madrileña de Electricidad:

Situación al 31 de Diciembre de 1908. Pesetas.

ACTIVO	
Primer establecimiento.....	21.139.215,28
Caja y Banqueros.....	786.833,86
Cuentas deudoras.....	8.954.800,39
Fianzas en depósito.....	108.599,03
Valores en cartera.....	8.810.663,88
Valores en depósito.....	82.000,00
	<hr/>
	39.882.172,94

PASIVO	
Capital social.....	6.000.000,00
Obligaciones.....	20.317.500,00
Cuentas acreedoras.....	13.482.672,94
Acreedores por valores en depósito.....	82.000,00
	<hr/>
	39.882.172,94

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—1556

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 13.026, expedido por esta Sucursal en 23 de Julio de 1908, á favor de D.^h Josefa Chavarrí y Galiano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de Julio de 1909.—El Secretario, Antoliano Obanos. X—1557

Banco de España. Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible: números 3.335 y 4.037 expedidos por esta Sucursal en 11 de Enero de 1903 y 5 de Noviembre de 1904, respectivamente, á favor de D. José Balca, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 10 de Julio de 1909.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—1558

PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana. Los ejemplares corrientes de dicha *GACETA* se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación

Guía oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la *GACETA DE MADRID*, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.